	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FOR-CB-013
	MACROPROCESO: CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 03
	INFORME DE SUPERVISION	Vigente desde: 20/08/2015

INFORME NÚMERO:	1	FECHA DEL INFORME: (dd/mm/aa)	3/08/2023

GRADO DE RESPONSABILIDAD

MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA, EL SUPERVISOR ASUME PLENA RESPONSABILIDAD POR LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN EN ELLA CONTENIDA:

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

TIPO DE ACTO CONTRACTUAL:	CONVENIO	NÚMERO:	2122	FECHA : (dd/mm/aa)	14/06/2023
CONTRATISTA O COOPERANTE: (Adicione filas si es necesario)	MUNICIPIO DE PIEDRAS			NIT:	800100136-4
VALOR INICIAL:	DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATROMIL PESOS MCTE ($268.824.000), distribuidos de la siguiente manera: -La Gobernación del Tolima aportara la suma de: SETENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE ($79.074.000,00), Soportados en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 4038 de fecha 26/05/2023. -El municipio de Piedras aportarà la suma de: CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($189.750.000), representados en Bienes y Servicios, certificados mediante documento anexo.			PLAZO INICIAL:	110 Dias Calendario
CDP(S) INICIAL / VIGENCIA: (Adicione filas si es necesario)	4038 DEL 26/05/2023	RP(S) INICIAL / VIGENCIA: (Adicione filas si es necesario)		6854 DEL 21/06/2023	
NOMBRE DEL SUPERVISOR QUE SUSCRIBE EL PRESENTE INFORME:	XIMENA ALEXANDRA GARCIA CASTILLO	ACTO ADMINISTRATIVO O CONTRACTUAL DE DESIGNACIÓN Y FECHA:		CONVENIO 2122 DEL 14/06/2023	
CORREO ELECTRONICO DEL SUPERVISOR:	direccion.infraestructura@tolima.gov.co				
FECHA DE LEGALIZACION DEL ACTO CONTRACTUAL INICIAL: (dd/mm/aa)	14/06/2023	FECHA INICIACION: (dd/mm/aa)		24/07/2023	

2. INFORMACIÓN SOBRE ADICIONALES

2.1 INFORMACIÓN SOBRE ADICIONALES, MODIFICATORIAS, OTROSÍ, RESOLUCIONES, ETC DIFERENTES A VALOR Y PLAZO

(Adicione filas si es necesario)

IDENTIFICACION DEL ACTA O RESOLUCIÓN	FECHA (dd/mm/aaaa)	OBJETO	FECHA DE LEGALIZACION (dd/mm/aaaa)

2.2 INFORMACIÓN SOBRE ADICIONALES, MODIFICATORIAS, OTROSÍ, RESOLUCIONES

(Adicione filas si es necesario)

IDENTIFICACIÓN DEL ACTA	FECHA (dd/mm/aaaa)	VALOR ADICIONADO O DISMINUIDO	PLAZO ADICIONADO O DISMINUIDO	RP y CDP	FECHA DE LEGALIZACION (dd/mm/aaaa)

2.3 ACTAS DE SUSPENSIÓN Y REINICIACIÓN (adicione filas si es necesario)

FECHA SUSPENSIÓN (dd/mm/aaaa)	No. DEL ACTA	FECHA DEL ACTA (dd/mm/aaaa)	FECHA REINICIACIÓN (dd/mm/aaaa)	No. DEL ACTA	FECHA DEL ACTA (dd/mm/aaaa)

13104

23 AGO 2023

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FOR-CB-013
	MACROPROCESO: CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 03
	INFORME DE SUPERVISION	Vigente desde: 20/08/2015

3. INFORMACIÓN BÁSICA PARA EL PAGO

ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO:	NO	SEGÚN CERTIFICACIÓN DE EXPEDIDA POR : (Mencione la Entidad que le otorgó la personería jurídica de ESAL)	
ENTIDAD PUBLICA:	SI	TIPO DE DESEMBOLSO A REALIZAR SEGÚN ACTO CONTRACTUAL:	PAGO ANTICIPADO
PERÍODO QUE COMPRENDE EL PRESENTE PAGO:		MUNICIPIO DONDE SE EJECUTÓ EL CONTRATO:	PIEDRAS
COMPROBANTE DE ENTRADA A ALMACÉN:		FECHA COMPROBANTE DE ENTRADA A ALMACÉN 20/04/2016	
No. DE FACTURA O DOCUMENTO EQUIVALENTE:	CUENTA DE COBRO	FECHA FACTURA O DOC. EQUIVALENTE : (dd/mm/aa)	31/07/2023

VERIFICACION DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y/O PARAFISCALES ART. 50 DE LA LEY 789/02 (Las planillas y meses deben ser coherentes con el periodo que comprende el presente pago) (agregar filas que sean necesarias)

PLANILLA DE LIQUIDACIÓN No:	Certificado por el tesorero Municipal del Municipio de Piedras	MES(es):	A paz y salvo según certificacion expedida el dia 18 de Julio de 2023

4. INFORMACIÓN CONTABLE

4.1 INFORMACIÓN CONTABLE PARA CONTRATOS DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, DE PROPIEDAD DEL DPTO

NOMBRE DE LA OBRA:		VÍA SECUNDARIA	
CLASIFICACIÓN DEL GASTO Y VALOR:	REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO	VALOR	$ -
	CONSTRUCCIÓN	VALOR	$ -
	MANTENIMIENTO	VALOR	

4.2 INFORMACIÓN CONTABLE PARA ADQUISICIÓN O COMPRA DE INMUEBLES

CONCEPTO	VALOR	DOCUMENTO SOPORTE
TERRENO	$ -	
EDIFICACIÓN	$ -	
MEJORAS	$ -	
OTROS _____	$ -	

4.3 DISTRIBUCIÓN DEL PRESENTE PAGO POR IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL (CÓDIGO PRESUPUESTAL)	No. RP	VALOR A AFECTAR PARA ESTE PAGO
	03-32332-2.3.4.02.02-7738	6854 DEL 21-06-2023	$ 39.537.000,00
			$ 39.537.000,00

4.4 VALOR PRESENTE PAGO

(Adicionar filas, cuando en el pago concurran recursos con situación de fondos y recursos sin situación de fondos)

VALOR PRESENTE ACTA (VALOR EJECUTADO)	
(-) VALOR AMORTIZACION ANTICIPO O LEGALIZACIÓN DE PAGO ANTICIPADO	$ -
SUBTOTAL PRESENTE PAGO EJECUTADO	$ -
(+) VALOR PRESENTE ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO	$ 39.537.000,00
VALOR TOTAL PRESENTE PAGO	**$ 39.537.000,00**

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FOR-CB-013
	MACROPROCESO: CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 03
	INFORME DE SUPERVISION	Vigente desde: 20/08/2015

4.5 DISTRIBUCIÓN PRESENTE PAGO
(Para contratistas del Regimen Simplificado)

VALOR AL CONTRATISTA	
(+) IVA ASUMIDO (DIAN)	$ -
VALOR TOTAL PRESENTE PAGO	

4.6 BALANCE DEL ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO
(Adicionar filas, cuando en el pago concurran recursos con situación de fondos y recursos sin situación de fondos)

VALOR PRESENTE ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO	$ 39.537.000,00	
VLR ANTICIPOS O PAGO ANTICIP. ANTERIORES	$ -	
VLR AMORT. O LEGAL. EN PAGOS ANTERIORES		$ -
VALOR DE AMORTIZACIÓN EN EL PRESENTE PAGO		$ -
VALOR PENDIENTE POR AMORTIZAR O LEGALIZAR		$ 39.537.000,00
SUMAS IGUALES	**$ 39.537.000,00**	**$ 39.537.000,00**

4.7 BALANCE DEL ACTO CONTRACTUAL POR EL DPTO
(Adicionar filas, cuando en el pago concurran recursos con situación de fondos y recursos sin situación de fondos)

VALOR DEL ACTO CONTRACTUAL	$ 79.074.000,00	
ADICIONES O DISMINUCIONES	$ -	
ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO CANCELADO		$ -
PAGOS PARCIALES CANCELADOS		$ -
VALOR TOTAL PRESENTE PAGO		$ 39.537.000,00
SALDO DEL ACTO CONTRACTUAL		$ 39.537.000,00
SUMAS IGUALES	**$ 79.074.000,00**	**$ 79.074.000,00**

4.8 BALANCE ACTO CONTRACTUAL POR EL COOPERANTE
(Si hay más de un cooperante, agregar balances por cada uno de ellos)

VALOR DEL ACTO CONTRACTUAL	$ 189.750.000,00	
ADICIONES O DISMINUCIONES EN VALOR	$ -	
ANTICIPO CANCELADO		$ -
PAGOS PARCIALES CANCELADOS		$ -
VALOR PRESENTE PAGO		
SALDO DEL ACTO CONTRACTUAL		$ 189.750.000,00
SUMAS IGUALES	**$ 189.750.000,00**	**$ 189.750.000,00**

5. CERTIFICO QUE EL CONTRATISTA EN MENCIÓN:

Ha cumplido durante el presente período, en lo pertinente, con el objeto, obligaciones, compromisos y/o requisitos establecidos en el acto contractual en mención y en los documentos adicionales que hacen parte integral del mismo.

Por lo anterior, se da el visto bueno para realizar el pago correspondiente.

NOMBRE(s) DEL SUPERVISOR(es) *XIMENA ALEXANDRA GARCIA CASTILLO*

FIRMA(s):

Apoyo a la supervision Oscar Eduardo Guzman Medina

Es responsabilidad del(os) firmante(s) la veracidad de la informacion contenida en el presente documento.

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FOR-CB-013
	MACROPROCESO: CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 03
	INFORME DE SUPERVISION INFORME DETALLADO DE EJECUCION DE ACTIVIDADES	Vigente desde: 20/08/2015

1. RESUMEN TECNICO EVALUACION DEL CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES CONTRACTUALES

1.1 RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA O COOPERANTE

RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL POR PARTE DEL CONTRATISTA	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	EVIDENCIA	MECANISMO DE VERIFICACION	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
Suscribir el acta de inicio del convenio.	Suscribir el acta de inicio del convenio.	Acta de Inicio	Carpeta de contratacion	
El municipo de Piedras - Tolima, debrá constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantias en el evento que se modifique las condiciones iniciales del Convenio, asi mismo el municipio debebra hacerlo extensivo y exigeble al contratista.	El municipo de Piedras - Tolima, debrá constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantias en el evento que se modifique las condiciones iniciales del Convenio, asi mismo el municipio debebra hacerlo extensivo y exigeble al contratista.	Certificado de Legalizacion y Perfeccionamiento	Carpeta de contratacion	
Realizar la apertura de una cuenta bancaria de ahorros con denominacion municipio de Piedras - Tolima, con el nombre del convenio.	Realizar la apertura de una cuenta bancaria de ahorros con denominacion municipio de Piedras - Tolima, con el nombre del convenio.	Certificacion cuenta bancaria.	Carpeta de contratacion	
Realizar oportunamente los pagos al sistema de seguridad social, y parafiscales de acuerdo con el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007.	Realizar oportunamente los pagos al sistema de seguridad social, y parafiscales de acuerdo con el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007.	Certificado del tesorero municpal del municipio de Piedras	Carpeta de contratacion	

1.2 RESPONSABILIDADES DEL CONTRATANTE

RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL POR PARTE DEL CONTRATANTE	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	EVIDENCIA	MECANISMO DE VERIFICACION	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
Una vez legalizado el presente convenio, girar los recursos correspondientes y en la forma establecida.	Una vez legalizado el presente convenio, girar los recursos correspondientes y en la forma establecida.	Informes de supervision	Carpeta de contratacion	
Designar como supervisor del convenio interadministrativo a la Ingeniera XIMENA ALEXANDRA GARCIA CASTILLO. Directora de Infraestructura	Designar como supervisor del convenio interadministrativo a XIMENA ALEXANDRA GARCIA CASTILLO	Clausula 8 Convenio 2308 de 28/06/2023	Carpeta de contratacion	

CONCLUSIONES:

Ha cumplido durante el presente período, en lo pertinente, con el objeto, obligaciones, compromisos y/o requisitos establecidos en el acto contractual en mención y en los documentos adicionales que hacen parte integral del mismo.

Por lo anterior, se da el visto bueno para realizar el pago correspondiente.

NOMBRE(s) DEL SUPERVISOR(es) : *XIMENA ALEXANDRA GARCIA CASTILLO*

FIRMA:

Oscar Eduardo Guzman M.

Apoyo a la supervision **Oscar Eduardo Guzman Medina**

PIEDRAS
Productiva e Inteligente
EMPRENDEDORA

DIRECCIÓN:
Cra. 2 con Calle 4
Esquina
Frente a Parque
Principal

CORREO:
alcaldia@piedras-tolima.gov.co
PORTAL WEB:
www.piedras-tolima.gov.co

Municipio de Piedras

CUENTA DE COBRO No. 001

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT 800.113.672-7

DEBE A:

EL MUNICIPIO DE PIEDRAS TOLIMA
NIT 800.100.136-4

LA SUMA DE: TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL. **($39.357.000,oo)** M/CTE

POR CONCEPTO DE: pago correspondiente al 50% del valor del convenio 2122 de 2023, cuyo objeto es: **"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE PIEDRAS Y LA GOBERNACION DEL TOLIMA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE PIEDRAS DEPARTAMENTO DEL TOLIMA ENTREGANDO EL DEPARTAMENTO AL ENTE TERRITORIAL RECURSOS ECONOMICOS PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LA MAQUINARIA DEL MUNICIPIO DE PIEDRAS EN EL MARCO DEL PROYECTO "DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL QUE NOS UNE A CARGO DEL MUNICIPIO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".**

Banco: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.
Tipo de Cuenta: AHORRO.
No. 4-664-13-00192-6.

Se suscribe en el Municipio de Piedras, el 31 de Julio de 2023.

JULIO CESAR GONGORA SANCHEZ
Representante Legal
Alcaldía de Piedras

Departamento del Tolima
Municipio de Piedras
Nit. 800.100.136 - 4

Powered by CamScanner

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14807540467

(415)7707212489984(8020) 000001480754046 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 0 0 1 3 6	4	Impuestos y Aduanas de Ibagué	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
MUNICIPIO DE PIEDRAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Tolima 7 3	Piedras 5 4 7

41. Dirección principal
PARQUE PRINCIPAL PALACIO MUNICIPAL

42. Correo electrónico luisfermoro@yahoo.es

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	2 8 2 4 0 2 4	2 8 2 4 2 0 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 4 1 2	1 9 9 0 0 7 1 8							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	9	1	4	4	2																				

07- Retención en la fuente a título de renta
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 01 - 20 / 18 : 35: 14

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre GONGORA SANCHEZ JULIO CESAR
985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 05-05-2023 02:32:07PM

COPIA CERTIFICADO SIN COSTO
DOCUMENTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14807540467

(415)7707212489984(8020) 000001480754046 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 0 0 1 3 6	4	Impuestos y Aduanas de Ibagué	9

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	3 0
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 3	
72. Número	6 7 0	
73. Fecha	1 9 5 0 0 1 2 0	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 4	
76. Fecha de registro	1 9 5 0 0 1 2 0	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	7 3	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	1 9 5 0 0 1 2 0	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Contraloría Departamental — 1 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 4	2 0 1 8 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 3 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14807540467

(415)7707212489984(8020) 000001480754046 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 0 0 1 3 6	4	Impuestos y Aduanas de Ibagué	9

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 0 0 1 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 9 8 8 2 9 5 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GONGORA	SANCHEZ	JULIO	CESAR

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Perfil | Idioma y hora | Certificaciones | No disponible | Noticias | Documentos | Indicadores de negocio

ALCALDÍA DE PIEDRAS

COLOMBIA, Piedras

0 Recomendación (es)

Número de documento:800100136

Ver perfil | Existencia y Representación | RUP

Indicadores de negocio

Clasificación: Cómo mejorar su clasificación

Recomendaciones0

Visitas al perfil:47

Últimas ofertas enviadas: 21/05/2020
Última selección26/05/2020
Última actualización:20/06/2023 3:56 PM

Ver más

35% Datos del perfil
Cómo incluir más datos

Recomendaciones principales

No hay recomendaciones

Últimas noticias

No hay noticias

Proponentes plurales a los que pertenece

Identificación Entidad/Persona Natural (Si es Entidad Estatal el Tipo de Documento debe ser NIT)

Nombre de la Entidad: MUNICIPIO DE PIEDRAS
Nombre abreviado: ALCALDÍA DE PIEDRAS
Tipo de documento: NIT
Número de documento: 800100136
Código unidad / subunidad ejecutora:
Tipo Entidad Estatal / Proveedor: Entidad Estatal de acuerdo con la definición del Decreto 1082 de 2015

Información General

¿Entidad Descentralizada?:
Sí ◉ No
Entidad Estatal / Proveedor de la que depende:
Orden: Territorial
Rama: Ejecutiva
Sector: Función Pública
Tipo de Entidad: Alcadía

Contactos

País: COLOMBIA
Ubicación: CO-TOL-73547 - Piedras Departamento: Tolima Municipio: Piedras
Código postal: 730501
Correo electrónico de la oficina: alcaldia@piedras-tolima.gov.co
Teléfono de oficina: 2834019
Fax de oficina:
Página web: http://www.piedras-tolima.gov.co/

Contrato - Información general

Volver al principio

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.5088656
Número del Contrato	2122 DE 14 DE JUNIO DE 2023
Versión del contrato	1
Objeto del contrato:	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE PIEDRAS Y LA GOBERNACION DEL TOLIMA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE PIEDRAS DEPARTAMENTO DEL TOLIMA ENTREGANDO EL DEPARTAMENTO AL ENTE TERRITORIAL RECURSOS ECONOMICOS PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LA MAQUINARIA DEL MUNICIPIO DE PIEDRAS EN EL MARCO DEL PROYECTO "DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL QUE NOS UNE A CARGO DEL MUNICIPIO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".
Tipo	Otro
Fecha de terminación del contrato:	31/12/2023 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Proveedor(es) seleccionado(s)	(•) Si ( ) No
Estado de contrato	Firmado
Liquidación	( ) Si (•) No
Obligaciones ambientales	( ) Si (•) No
Obligaciones pos consumo	( ) Si (•) No
Reversión	( ) Si (•) No

Identificación Entidad contratante

GOBIERNO DEPARTAMENTAL

★★★★★

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

ALCALDÍA DE PIEDRAS

COLOMBIA, Piedras

★★★★★

0 Recomendación (es)

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
MUNICIPIO DE PIEDRAS			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *ALCALDÍA MUNICIPAL DE PIEDRAS* *Fecha de aprobación:* *15/06/2023 5:53:51 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *SANDRA LILIANA GARCIA COBAS* *Fecha de aprobación:* *20/06/2023 3:16:20 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_5088656_Firmado

Contrato en ejecución:

Información del objeto

Tipo de proceso	Contratación directa.
Número del proceso	CD-2023-CONV-2126
Título del proceso	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
Descripción	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE PIEDRAS Y LA GOBERNACION DEL TOLIMA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE PIEDRAS DEPARTAMENTO DEL TOLIMA ENTREGANDO EL DEPARTAMENTO AL ENTE TERRITORIAL RECURSOS ECONOMICOS PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LA MAQUINARIA DEL MUNICIPIO DE PIEDRAS EN EL MARCO DEL PROYECTO "DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL QUE NOS UNE A CARGO DEL MUNICIPIO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".
Duración del contrato	110 (Días)
Unidad de contratación	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y HABITAT
Título de la oferta	
Tipo	Otro
Cuantía del contrato	268.824.000 COP

Condiciones

Volver al principio

Documentos Tipo

Documentos Tipo:	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2029

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017 No

Proceso asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017

Condiciones ejecución y entrega

Opciones de entrega A definir

El contrato puede ser prorrogado ○ Sí ◉ No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ◉ Sí ○ No

Garantías por lotes, grupos o etapas ○ Sí ◉ No

Seriedad de la oferta ○ Sí ○ No

Cumplimiento ◉ Sí ○ No

☑ Buen manejo y correcta inversión del anticipo

◉ % del anticipo 100,00 Fecha de vigencia (desde) 31/12/2023 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

○ Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 30/06/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

☑ Cumplimiento del contrato

◉ % del valor del contrato 10,00 Fecha de vigencia (desde) 31/12/2023 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

○ Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 30/06/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ○ Sí ◉ No

Fecha límite para entrega de garantías: - Fecha de entrega de garantías: -

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Comentario: CD-2023-CONV-2126

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones carrera 3 calle entre calle 10 y 11 edificio gobernacion del tolima

Ubicación CO-TOL-73001 - Ibagué

País COLOMBIA

Departamento Tolima

Municipio Ibagué

Dirección: carrera 3 calle entre calle 10 y 11 edificio gobernacion del tolima

Código postal: 57

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	CARRERA 3 ENTRE CALLE 10 Y 11	COLOMBIA > Tolima > Ibagué

Bienes y Servicios

Volver al principio

1 CO1.PCCNTR.5088656

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

268.824.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	15101500	APORTE DE LA GOBERNACION	1,00	UN	79.074.000,00	79.074.000,00	79.074.000,00
1	15101500	APORTE DE LA ALCALDIA	1,00	UN	189.750.000,00	189.750.000,00	189.750.000,00

Documentos del proveedor

Volver al principio

Documentos del contrato

Volver al principio

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento		
MINUTA_1 - 2023-06-15T163237.041.PDF	MINUTA_1 - 2023-06-15T163237.041.PDF	Descargar	(detalle)
PROPUESTA_1 (6).PDF	PROPUESTA_1 (6).PDF	Descargar	(detalle)
CERTIFICADO DE IDONEIDAD_1 (73).PDF	CERTIFICADO DE IDONEIDAD_1 (73).PDF	Descargar	(detalle)
EVALUACION_1 (79).PDF	EVALUACION_1 (79).PDF	Descargar	(detalle)

Información presupuestal

Volver al principio

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	SANDRA LILIANA GARCIA COBAS	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	30395980
Supervisor	Ximena Alexandra Garcia Castillo	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1110547846

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Supervisor	Ximena Alexandra Garcia Castillo	41 minutos de tiempo transcurrido *(20/06/2023 3:15:52 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	SANDRA LILIANA GARCIA COBAS
Ordenador del Gasto	SANDRA LILIANA GARCIA COBAS	41 minutos de tiempo transcurrido *(20/06/2023 3:16:52 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	SANDRA LILIANA GARCIA COBAS

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz: ○ SI ◉ No

Destinación del gasto: Inversión

Fuente de los recursos:	Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	0
Sistema General de Participaciones - SGP. No incluye AESGPRI	0
Sistema General de Regalías - SGR	0
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	79.074.000
Recursos de Crédito	0
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	189.750.000
Total	268.824.000

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado	
-	2021004730116	2023	Validado	Consultar +

Entidad Estatal registrada en el SIIF: ○ SI ◉ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora
☐	4038	CDP	No validado	79.074.000 COP	79.074.000 COP	00-00-00
☐	0	CDP	No validado	189.750.000 COP	189.750.000 COP	00-00-00

Saldo de CDP: 268.824.000 COP

Saldo de vigencias futuras: 0 COP

Saldo total a comprometer: 268.824.000 COP

Última consulta a SIIF:

Fecha de consulta SIIF: -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Saldo de compromisos CDP:

Saldo de compromisos AVF:

Saldo total comprometido:

Última consulta a SIIF:

Fecha de consulta SIIF: -

Ejecución del Contrato

Volver al principio

Ejecución del Contrato

Porcentaje: Recepción de artículos

Facturas del contrato

Id de pago	Número de factura	Código de autorización	Fecha de expedición	Fecha de recepción	Valor total de la factura	Estado

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Documentos de ejecución del contrato

Descripción	Nombre del documento	Cargado por

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Modificaciones del Contrato

Volver al principio

Modificación del contrato

Referencia de la modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de aprobación	Estado	Versión	Versión previa	Cambios

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Incumplimientos

Volver al principio

Incumplimientos del contrato

Tipo	Fecha de emisión	Fecha de vencimiento	Valor	Estado

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

Convenio Interadministrativo No.	2122	Fecha:	14 JUN. 2023
Entidad contratante:	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA		
Nit:	800113672-7		
Cooperante:	MUNICIPIO DE PIEDRAS		
Identificación:	800100136-4		
Representante Legal	JULIO CESAR GONGORA SANCHEZ		
C.C. No.	79.882.952		
Numero del proceso:	CD-2023-CONV-2126		

Entre los suscritos a saber: **GOBERNACIÓN DEL TOLIMA**, con NIT. **800113672-7** representado por **SANDRA LILIANA GARCIA COBAS**, en calidad de Secretaria de infraestructura y hábitat, designada a través del Decreto **N°. 0169, del 09 de Febrero de 2023**, delegado por el Gobernador para ejercer la función de Ordenador del Gasto, en nombre del Departamento del Tolima, de conformidad con el Decreto N°. 0850 del 31 de agosto de 2020, quien se denominará, **EL DEPARTAMENTO,** por una parte y por la otra, **JULIO CESAR GONGORA SANCHEZ,** identificado con la cedula de ciudadanía No **79.882.952**, en calidad de representante legal **MUNICIPIO DE PIEDRAS**, quien denominara **EL COOPERANTE** y declara que tiene capacidad para celebrar este convenio, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente convenio, el cual se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS	
1) Objeto:	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE PIEDRAS Y LA GOBERNACION DEL TOLIMA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE PIEDRAS DEPARTAMENTO DEL TOLIMA ENTREGANDO EL DEPARTAMENTO AL ENTE TERRITORIAL RECURSOS ECONOMICOS PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LA MAQUINARIA DEL MUNICIPIO DE PIEDRAS EN EL MARCO DEL PROYECTO "DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL QUE NOS UNE A CARGO DEL MUNICIPIO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".
2) Plazo:	El departamento establece un plazo de ejecución de **CIENTO DIEZ** (110) DIAS CALENDARIO contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo perfeccionamiento y legalización del acto contractual.
3) Lugar de ejecución:	El lugar de ejecución del convenio serán las vías terciarias del municipio de piedras – departamento del Tolima

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co

4) Obligaciones:	En desarrollo del objeto del convenio interadministrativo, se tendrán que cumplir las siguientes obligaciones: **Obligaciones generales y especificas del Cooperante:** En el desarrollo del objeto del convenio, se tendrán que cumplir las siguientes obligaciones: 1.Cumplir con el objeto del convenio **"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE PIEDRAS Y LA GOBERNACION DEL TOLIMA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE PIEDRAS DEPARTAMENTO DEL TOLIMA ENTREGANDO EL DEPARTAMENTO AL ENTE TERRITORIAL RECURSOS ECONOMICOS PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LA MAQUINARIA DEL MUNICIPIO DE PIEDRAS EN EL MARCO DEL PROYECTO "DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL QUE NOS UNE A CARGO DEL MUNICIPIO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".** 2.El municipio de Piedras – Tolima, se compromete a aportar la maquinaria que se encuentra relacionada en la propuesta técnico – económica y que son de propiedad del municipio de Piedras así: VOLQUETA OGL037, VOLQUETA OTC053, VIBROCOMPACTADOR, RETROEXCAVADORA, MOTONIVELADORA, para realizar las actividades de mantenimiento de la red vial terciaria del Municipio. 3.El Municipio de Piedras – Tolima, deberá previo a la suscripción del acta de inicio del convenio, allegar el SOAT, TECNOMECANICA Y POLIZAS TODO RIESGO de VOLQUETA PLACA OGL037, VOLQUETA OTC053, RETROEXCAVADORA, MOTONIVELADORA, aportados al presente convenio relacionados en la certificación de aportes; los cuales deberán estar vigentes desde la fecha de inicio hasta la terminación del convenio. 4.El Municipio de Piedras – Tolima se compromete en caso que EL DEPARTAMENTO aporte maquinaria en calidad de préstamo, para realizar las actividades de mantenimiento de la red vial terciaria del Municipio, a suministrar el combustible, con cargo al presente convenio. 5.Asignar los recursos necesarios para garantizar la operatividad (operarios) de la maquinaria que destino el municipio de Piedras – Tolima para la ejecución de este convenio, es decir, contratar al personal con experiencia necesaria para que el trabajo en cada vía pueda ejecutarse en forma técnica y eficiente. 6.Ejercer la debida vigilancia de los dineros entregados, objeto del Convenio Interadministrativo celebrado. 7.Utilizar los recursos económicos entregados por el Departamento exclusivamente para el mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación de la red vial terciaria del Municipio de Piedras – Tolima. 8.El municipio de Piedras – Tolima se obliga a responder y a utilizar los dineros entregados por el Departamento, a través del suministro de combustible, única y exclusivamente en la maquinaria relacionada en la propuesta técnico – económica que es de propiedad del municipio y/o del Departamento, en el caso que el DEPARTAMENTO aporte maquinaria en calidad de préstamo.

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co

9.El municipio de Piedras – Tolima, se compromete a realizar el proceso contractual pertinente de conformidad con la normatividad vigente en materia de contratación estatal, a fin de seleccionar al contratista que delante de acuerdo a la modalidad de selección, el proceso de contratación para la ejecución de las actividades que se desarrollen en cumplimiento del convenio suscrito con el Departamento.
10.El municipio de Piedras -Tolima deberá presentar informes mensuales y/o quincenales al supervisor del convenio, que incluyan los siguientes aspectos: Utilización de la maquinaria y los puntos de intervención, registro fotográfico del antes y después de la intervención, relación o plantilla del suministro de combustible realizado a la maquinaria propia del Municipio y/o del Departamento, anexando como soporte copias de las facturas donde consten los gastos que se ocasionen para la operación (combustible) con cargo a la ejecución del convenio, la factura debe indicar que tipo de vehículo o maquina adquirió el suministro, el valor del suministro, cantidad de galones suministrados y fecha.
11.El municipio de Piedras – Tolima deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos laborales), al igual que los aportes parafiscales (Sena, icbf, cajas de compensación familiar) del personal operativo, utilizado para la ejecución de las actividades.
12.En municipio de Piedras – Tolima deberá constituir, ampliar, prorrogar, o modificar las garantías en el evento que se modifiquen las condiciones iniciales del convenio. Así mismo deberá hacerlo extensivo y exigible al contratista.
13.Elaborar y allegar los documentos que se requieran para la liquidación del convenio.
14.Guardar la suficiente reserva profesional sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas.
15.Realizar la apertura de una cuenta bancaria de ahorros con denominación municipio de Piedras – Tolima con el nombre del convenio.
16.Reintegrar al departamento los dineros que no se ejecuten y los rendimientos financieros que estos generen.
17.Ejecutar el convenio con total apego y respeto de las normas anticorrupción.
18.Responder ante terceros por los daños y perjuicios que se ocasionen cuando provengan de causales imputables en su condición de cooperante, de conformidad con la Ley.
19.Para el seguimiento y verificación de las obligaciones, el COOPERANTE designara un funcionario idóneo de su equipo de trabajo que se encargara de la supervisión, sin perjuicio que el Representante Legal puede ejercerla directamente.
20.Suscribir acta de liquidación previa terminación del presente convenio y de informe final de ejecución, avalado por el supervisor asignado por el municipio
21.Realizar la actualización en tiempo real de la plataforma SECOP II, respecto al cargue de los documentos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales.
22.Cumplir dentro de todas las actividades con las normas de seguridad que garanticen la prevención de cualquier imprevisto.

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co

	23.Utilizar personal idóneo y experimentado en la ejecución de las actividades del convenio interinstitucional. 24.Suministrar la dotación, si aplica, al personal durante la ejecución del convenio interinstitucional. 25.Presentar (el, los) informes(s) técnicos solicitados por el supervisor del convenio interinstitucional. **OTRAS OBLIGACIONES:** 1.Incluir en todas las actividades el logotipo de la Alcaldía y la Gobernación del Tolima, así como hacer mención de esta participación en todos los eventos. 2.Hacer y entregar los respectivos informes de ejecución de las actividades, incluyéndose material gráfico y estadístico con los debidos soportes financieros. 3.Incluir en los informes la población beneficiada. 4.Suscribir la respectiva acta de inicio y acta de liquidación 5.Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las actividades objeto del convenio y anexas al mismo. 6.Informar oportunamente al departamento sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir a través del supervisor. (**Nota:** Las obligaciones del Departamento se encuentran en el estudio previo numeral 2.2.10.)
5) Valor:	DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS MCTE ($268.824.000), distribuidos de la siguiente manera: La Gobernación del Tolima aportara la suma de: SETENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE ($79.074.000,00), Soportados en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 4038 de fecha 26/05/2023. El municipio de Piedras aportará la suma de: CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($189.750.000), representados en Bienes y Servicios, certificados mediante documento anexo.
6) Forma de pago:	La Gobernación del Tolima desembolsará al Municipio de Piedras – Tolima, el valor del aporte del Departamento de la siguiente manera: a) DESEMBOLSO ANTICIPADO: El de Departamento entregará al COOPERANTE el cincuenta por ciento (50%) del valor del aporte del departamento previo perfeccionamiento, legalización y acta de inicio del convenio a la entrega de cronograma de actividades y acreditación del pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. b) UN SEGUNDO DESEMBOLSO: Un segundo desembolso equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del convenio de acuerdo con los informes

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co

	<table><tr><th>CDP</th><th>NÚMERO DEL RUBRO-</th><th>CONCEPTO DEL CDP</th><th>VALOR</th><th>AFECTACIÓN</th></tr><tr><td>4038 DE 26 DE MAYO DE 2023</td><td>03-32332-2.3.4.02.02-7738</td><td>Entidad térrirotiales distintas de participaciones y compensaciones BPIN 2021004730116</td><td>($79.074.000,00)</td><td>($79.074.000,00)</td></tr></table>
9) Supervisor:	La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio Interadministrativo será ejercida **XIMENA ALEXANDRA GARCIA CASTILLO.– Directora de Infraestructura,** o quien haga sus veces de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del Departamento del Tolima y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El supervisor tendrá (Además de las establecidas en el Manual de Contratación) las siguientes funciones: **1.** La vigilancia y control de la ejecución del CONVENIO. **2.** Hacer recomendaciones y sugerencias al COOPERANTE con respecto a la ejecución del Convenio. **3.** Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de las actividades, si fuere el caso. **4.** Corroborar que el COOPERANTE se encuentre al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y parafiscales. **5.** Remitir al archivo del Grupo de Contratación toda la documentación en original que se genere en relación con el Convenio en todas sus etapas: Precontractual, Contractual y Post-contractual. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Las divergencias que ocurran entre el Supervisor y el COOPERANTE o su representante serán dirimidas por el DEPARTAMENTO, cuya decisión será definitiva.
10) Garantías	El municipio de piedras - Tolima debe constituir, suscribir y presentar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento los siguientes amparos: <table><tr><th>Amparo</th><th>Suficiencia</th><th>Vigencia</th></tr></table>

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co

	de avance, registrado mediante actas parciales de ejecución. c) ULTIMO DESEMBOLSO: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio, previa presentación del informe final de actividades, suscripción de acta de liquidación y allegar todos los soportes donde conste la ejecución y cumplimiento del objeto celebrado. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los pagos del presente Convenio estarán sujetos a la disponibilidad del Plan Anual de Caja PAC. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El cooperante deberá abrir una cuenta de ahorros a nombre del convenio, para el manejo exclusivo de los recursos del presente convenio, dentro de los tres (3) días siguientes a la apertura de la cuenta, el cooperante deberá informar al supervisor del convenio el numero de la cuenta y el valor total a consignar e informar mensualmente sobre el manejo del mismo **PARÁGRAFO TERCERO:** El supervisor deberá verificar para cada pago que el Cooperante haya realizado el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50 de la ley 789 de 2002 de la ley 1150 de 2007. El supervisor que sin justa causa no verifique el pago de aportes, incurrirá en causal de mala conducta y estará sujeto a las sanciones establecidas en el código único disciplinario vigente. **PARÁGRAFO CUARTO:** Los dineros que no se ejecuten y los rendimientos financieros generados por la cuenta de ahorros deberán ser entregados por el cooperante a la Tesorería del Departamento del Tolima, antes de la liquidación del convenio con base en la certificación expedida por la entidad financiera. **PARÁGRAFO QUINTO:** Los dineros girados por la administración departamental no podrán invertirse si no en la ejecución del objeto del presente convenio de conformidad con lo presentados en la propuesta y no podrán destinarse a la especulación económica ni distraerse en el pago de obligaciones diferentes a las requeridas por los mismos trabajos. En ningún caso podrán incluirse entre tales gastos los correspondientes al perfeccionamiento y/o legalización del convenio. Los dineros que se entreguen al cooperante conservan su carácter de dineros de fondos públicos y su mal manejo, el cambio de destinación o su apropiación indebida darán lugar a las acciones legales correspondientes y a ser efectivas las garantías
7)Impuestos	De los valores a pagar durante la ejecución del convenio interadministrativo, el DEPARTAMENTO aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, etc. ordenados por las normas pertinentes aplicables **PARÁGRAFO**: el cooperante deberá aplicar la retención y/o descuento de la tasa pro-deporte y recreación departamental correspondiente al dos (2%) producto de la contratación derivada, el cual debera ser reintegrado al gobierno departamental del Tolima de conformidad con lo establecido en la ordenanza 0038 del 02 de diciembre de 2020.
8) Imputación Presupuestal	**El DEPARTAMENTO** pagará el gasto que ocasione el presente Convenio con cargo a la identificación presupuestal:

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co

	Cumplimiento del Contrato (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	Diez por ciento (10%) del valor del Contrato	Por la vigencia del convenio y seis (6) meses más.
	Buen manejo y correcta inversión del desembolso anticipado	Cien por ciento (100%) del valor del desembolso anticipado	Por la del convenio y seis (6) meses más.

11) Causales de Terminación:	El Cooperante también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
12) Suspensión temporal del Convenio	Sólo en eventos de fuerza mayor, caso fortuito o mutuo acuerdo de las partes podrán suspender la ejecución del Cooperante. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirá COOPERANTE y el supervisor con el visto bueno del ordenador del gasto.
13) Cesión:	El presente convenio no es suceptible de cesion.
14) Multas:	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de COOPERANTE, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del CONVENIO, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por el Departamento se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. **PARAGRAFO.** La exigibilidad de las multas no exonerará a al Cooperante del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del CONVENIO.

15) Modificaciones, prorrogas, adiciones, terminación anticipada	De acuerdo a lo establecido en el decreto departamental 811 de 2017, toda solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión de la Dirección de contratación, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor o interventor con el visto bueno del secretario o director interesado y ordenador del gasto acompañada de los soportes indicados en los cuales se conceptúe en la necesidad y conveniencia y con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución.
16) Ausencia de relación laboral	El presente CONVENIO no genera relación laboral alguna entre el Departamento y COOPERANTE y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula quinta.
17) Liquidación del Convenio	El presente Convenio se liquidará de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses contados a partir de su finalización o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga, para lo cual el supervisor preparará el acta correspondiente. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El Supervisor verificará el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 durante la vigencia del CONVENIO por parte del Cooperante. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Si Cooperante no se presenta a la liquidación previa notificación de la Secretaría ejecutora o las partes no llegan acuerdo sobre el contenido de la misma dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la liquidación será practicada directa y unilateralmente por la entidad dentro de los dos (2) meses siguientes y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.
18) Inhabilidades e Incompatibilidades	El COOPERANTE afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente CONVENIO, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables y que si llegaren a sobrevenir durante la ejecución del CONVENIO se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 9° de la misma ley.
19) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del COOPERANTE, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del CONVENIO, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo.
20) Mecanismos de solución de controversias contractuales	Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen.
21) Documentos integrantes del Convenio:	Forman parte integrante de éste Convenio los siguientes documentos: 1- Los documentos que soportan el proceso pre-contractual. 2- Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3- Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 4- Los documentos que soporten la ejecución del mismo. 5- El acta de liquidación bilateral o acto administrativo de liquidación unilateral según sea el caso.

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co

22) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente Convenio se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su ejecución se requiere: Registro presupuestal y aceptación de garantías, en caso que se hayan solicitado estas últimas en el estudio previo. PARAGRAFO PRIMERO: El presente acto contractual está exento de estampillas de conformidad con las disposiciones departamentales vigentes.
23) Indemnidad:	De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que aclaren, sustituyan o modifiquen, Cooperante acuerda y se obliga en forma irrevocable a mantener al DEPARTAMENTO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, en desarrollo del objeto contractual.
24) Acta de inicio	El acta de inicio será suscrita por el supervisor y Cooperante dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de legalización del CONVENIO.
25) Legislación aplicable:	Para todos los efectos, el presente Convenio se regirá por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011, y demás normas que la modifiquen, y adicionen
26) Domicilio contractual:	EL DEPARTAMENTO Y Cooperante, acuerdan que para todos los efectos legales que se deriven del presente CONVENIO como domicilio contractual, la ciudad de Ibagué.
27) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente CONVENIO y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
28) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de Gobernación del Tolima, Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co, ii) Al Cooperante, en el correo electrónico: luifermoro@yahoo.es
Elaboró: Sofia Quintero Abogada especializada Dirección de Contratación.	
Revisó: Dra. Kateryne León Miranda – Directora de Contratación.	

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co

PIEDRAS
Productiva & Emprendedora

DIRECCIÓN:
Carrera 2 calle 4 Esquina - Palacio Municipal Parque Principal

CORREO:
alcaldia@piedras-tolima.gov.co
PORTAL WEB:
www.piedras-tolima.gov.co
CÓDIGO POSTAL: 730501

Municipio de Piedras

CERTIFICACION PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PIEDRAS TOLIMA

JULIO CESAR GONGORA SANCHEZ Alcalde Municipal y **LUIS FERNANDO MORENO ROMERO** Contador del Municipio de Piedras Tolima, certifican que la Alcaldía Municipal identificada con NIT 800 100 136-4, ha cumplido en forma oportuna y completa con los aportes y demás obligaciones legales que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral, en cuanto al pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de tal como lo establece el orden Nacional. Pagados por la Entidad de manera oportuna durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Adjuntamos informe resumido de pagos por Administración de pago integral del último mes, realizado por la Entidad.

La presente se expide en el Municipio de Piedras Tolima, a los Dieciocho (18) días del mes de Julio de Dos Mil Veintitrés (2.023).

JULIO CESAR GONGORA SANCHEZ
Alcalde Municipal
C.C. 79.882.952

LUIS FERNANDO MORENO ROMERO
Contador Municipio de Piedras
C.C. 14240482
Tarjeta Profesional No 52218-T

Powered by CamScanner

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LUIS FERNANDO MORENO ROMERO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 14240482 de IBAGUE (TOLIMA) Y Tarjeta Profesional No 52218-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

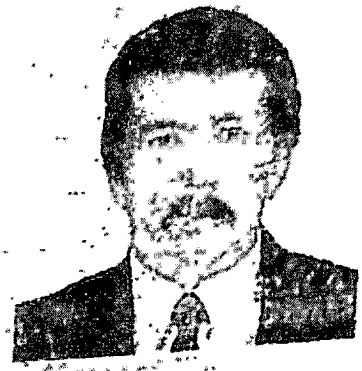
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 14.240.482

MORENO ROMERO
APELLIDOS

LUIS FERNANDO
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 12-ABR-1962

CHAPARRAL
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

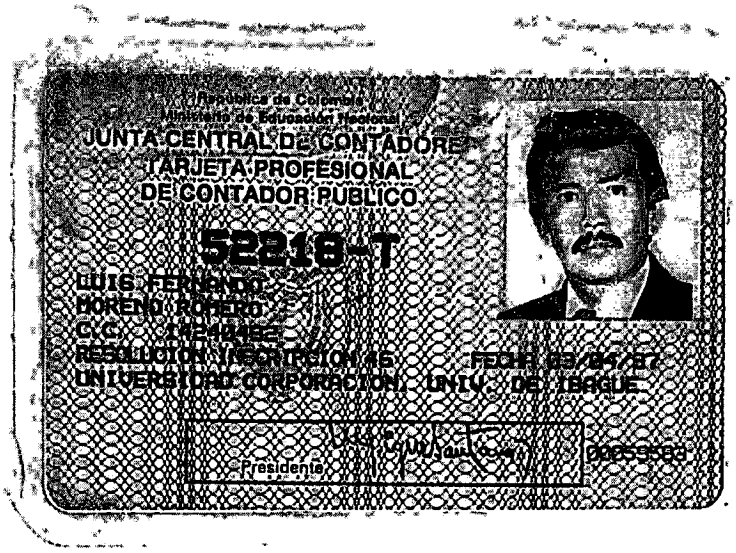
1.73 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

25-SEP-1980 IBAGUE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

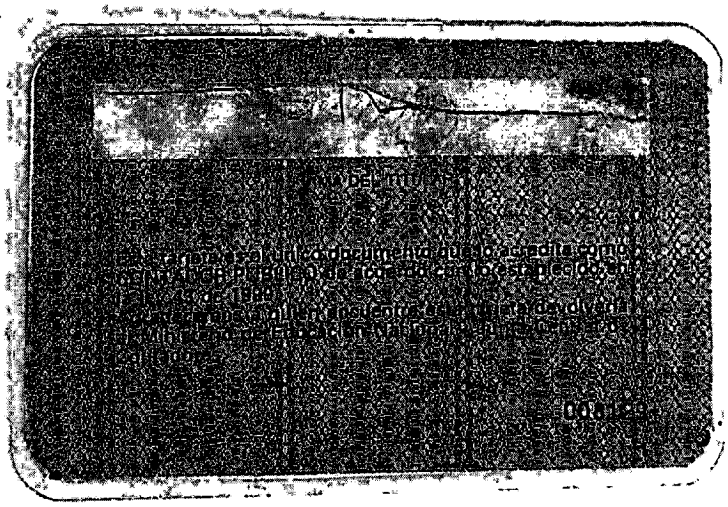
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-2900100-63139651-M-0014240482-20051006 06055 05278A 02 192520672

Powered by CamScanner



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
52218-T
LUIS FERNANDO
MORENO ROMERO
C.C. 14240162
RESOLUCION 1426 DE 1995
UNIVERSIDAD CORPORACION UNIV. DE IBAGUE
FECHA 03/04/97
Presidente



	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB-002
			Versión: 02
	MACROPROCESO:	CONTRATACION	Pág. 1 dé 3
	ACTA DE INICIO		Vigente desde: 04/08/2014

Fecha:	24	de	JULIO	de	2023

GRADO DE RESPONSABILIDAD
▪ Mediante la suscripción de la presente acta, el supervisor, el interventor (si fuere el caso) y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO				
CONTRATO		CONVENIO		X
Número:	2122	De	14/06/2023	
Objeto del Convenio: **"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE PIEDRAS Y LA GOBERNACION DEL TOLIMA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE PIEDRAS DEPARTAMENTO DEL TOLIMA ENTREGANDO EL DEPARTAMENTO AL ENTE TERRITORIAL RECURSOS ECONOMICOS PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LA MAQUINARIA DEL MUNICIPIO DE PIEDRAS EN EL MARCO DEL PROYECTO "DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL QUE NOS UNE A CARGO DEL MUNICIPIO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".**				

Cooperante	MUNICPIO DE PIEDRAS
NIT/CC	800100136-4
Representante legal	JULIO CESAR GONGORA SANCHEZ
Valor del convenio:	DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATROMIL PESOS MCTE ($268.824.000), distribuidos de la siguiente manera: - La Gobernación del Tolima aportara la suma de: SETENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE ($79.074.000,00), Soportados en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 4038 de fecha 26/05/2023. - El municipio de Piedras aportarà la suma de: CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($189.750.000), representados en Bienes y Servicios, certificados mediante documento anexo.
Plazo de ejecución:	EL PLAZO ESTIMADO PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ DE CIENTO DIEZ (110) DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO

CDP:	4038 del 26 de Mayo del 2023
RP:	6854 del 21 de junio del 2023
Fecha legalización:	14 de Junio del 2023
Finalización del contrato:	10 de Noviembre del 2023

CONSIDERANDO:

- Que entre el Departamento del Tolima y el MUNICIPIO DE PIEDRAS, se celebró el Convenio interadministrativo **Nº 2122 del 14 de junio objeto del convenio "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE PIEDRAS Y LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIÓ DE PIEDRAS DEPARTAMENTO DEL TOLIMA ENTREGANDO EL DEPARTAMENTO AL ENTE TERRITORIAL RECURSOS ECONOMICOS PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LA MAQUINARIA DEL MUNICIPIO DE PIEDRAS EN EL MARCO DEL PROYECTO "DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL QUE NOS UNE A CARGO DEL MUNICIPIO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".**por un valor de SETENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE ($79.074.000,00), y un plazo de (110) días.

- Que el Registro Presupuestal No. 6854 fue expedido el 21 de junio de 2023, el contrato fue suscrito por las partes el 14 de junio de 2023, se cumplieron con los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato el día 24 de julio de 2023.

- Que, de acuerdo con la Cláusula Segunda del Convenio interadministrativo, el plazo se establece a partir de la fecha en que se suscriba el Acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización.

ACUERDAN:

De conformidad con la Cláusula 9 del Convenio interadministrativo 2122 del 14 de junio de 2023, se ha designado como supervisor del contrato al Ingeniera **XIMENA ALEXANDRA GARCIA CASTILLO**, Directora de Infraestructura, para efectos de realizar todas las actividades de control y vigilancia de la ejecución de actividades y obligaciones del contratista.

Fijar como fecha de inicio del Convenio interadministrativo 2122 del 14 de junio de 2023, cuyo objeto es: **"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE PIEDRAS Y LA GOBERNACION**

DEL TOLIMA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE PIEDRAS DEPARTAMENTO DEL TOLIMA ENTREGANDO EL DEPARTAMENTO AL ENTE TERRITORIAL RECURSOS ECONOMICOS PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LA MAQUINARIA DEL MUNICIPIO DE PIEDRAS EN EL MARCO DEL PROYECTO "DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL QUE NOS UNE A CARGO DEL MUNICIPIO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA", el día 24 de julio de 2023.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron

OSCAR EDUARDO GUZMAN MEDINA
Apoyo a la supervisión de la Secretaria De Infraestructura Y Hábitat

JULIO CESAR GONGORA SANCHEZ
Representante Legal
Alcaldía de Piedras

XIMENA ALEXANDRA GARCIA CASTILLO
Directora de Infraestructura
Secretaria de Infraestructura y Hábitat

LA DIRECCION DE CONTRATACION:
CERTIFICA QUE:

CONTRATO: **NUMERO: 2122** **FECHA: 14/JUNIO/2023**

CONTRATISTA: MUNICIPIO DE PIEDRAS

NIT. 800.100.136

Conforme a la cláusula **QUINCE** DEL ACTO CONTRACTUAL REFERIDO se encuentra perfeccionado y legalizado y aparecen en la carpeta los siguientes documentos, así:

Registro presupuestal N° **6854**

Polizas N° **48047994000048406**

IBAGUE; LEGALIZADO DEL 12/JULIO/2023

KATERINE YULIETH LEÓN MIRANDA
Directora Contratación

Proyectó: MCOG

Nota: El presente certificado le legalización se expide con el fin de que el supervisor (a), realice los trámites pertinentes para la elaboración y cargue en la plataforma SECOP II de la respectiva Acta de Inicio, la cual deberá ser expedida con la misma fecha del presente documento o en su defecto dentro de los tres días hábiles siguientes.

GOBERNACION DEL TOLIMA

NIT. 800113672-7

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. **6854**

Vigencia: 2.023 **Fecha de Compromiso:** 21 de junio de 2023

Beneficiario MUNICIPIO DE PIEDRAS **Nit:** 800100136 - 4

No. C.D.P. : 4038 **Fecha de Expedición del C.D.P.:** 26 de mayo de 2023 **Con Formalidades Plenas**

Tipo de Compromiso CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

Convenio: 2122 **Fecha:** 14/06/2023 **Vence:** 31/12/2023

Objeto: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE PIEDRAS Y LA GOBERNACION DEL TOLIMA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE PIEDRAS DEPARTAMENTO DEL TOLIMA ENTREGANDO EL DEPARTAMENTO AL ENTE TERRITORIAL RECURSOS ECONOMICOS PARA LÁ ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LA MAQUINARIA DEL MUNICIPIO DE PIEDRAS EN EL MARCO DEL PROYECTO "DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL QUE NOS UNE A CARGO DEL MUNICIPIO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA". PLAZO 110 DIAS CALENDARIO

Cto.Utilidad : INFRAESTRUCTURA Y HABITAT

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Inversión Sección Central -Tolima. Tierra De Oportunidades 03 - 32332 - 2.3.4.02.02 - 7738	Entidades territoriales distintas de participaciones y compensaciones **Clasificadores** 24022402112 79.074.000,00 -2021004730116-214773547-13 3.11.07-16 0-0-0 600-0	79.074.000,00
	Total Compromisos	$79.074.000,00

Programación de Pagos

Mes	Valor
Junio	$39.537.000,00
Agosto	31 629 600,00
Octubre	7.907.400,00
Valor Total Prog.	$79.074.000,00

ANDRÉS OCTALIO LOZANO ACOSTA
Director Financiero de Presupuesto

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
4803060997

PÓLIZA No: 480-47-994000048406 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: IBAGUÉ
COD. AGENCIA 480 RAMO: 47
TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION
TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION
FECHA DE EXPEDICIÓN: DIA 06 MES 07 AÑO 2023
FECHA DE IMPRESIÓN: DIA 06 MES 07 AÑO 2023

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE: MUNICIPIO DE PIEDRAS TOLIMA
IDENTIFICACIÓN: NIT 800.100.136-4
DIRECCIÓN: LUGAR PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO
CIUDAD: PIEDRAS, TOLIMA
TELÉFONO: 6082834024

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
IDENTIFICACIÓN: NIT 800.113.672-7
BENEFICIARIO: GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
IDENTIFICACIÓN: NIT 800.113.672-7

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

DESCRIPCION AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CONTRATO			
CUMPLIMIENTO	14/06/2023	07/04/2024	26,882,400.00
PAGO ANTICIPADO	14/06/2023	07/04/2024	39,537,000.00

BENEFICIARIOS
NIT 800113672 - GOBERNACIÓN DEL TOLIMA, .

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO:

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE NO. 2122, DE FECHA 14/06/2023 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE PIEDRAS Y LA GOBERNACION DEL TOLIMA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE PIEDRAS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA ENTREGANDO EL DEPARTAMENTO AL ENTE TERRITORIAL RECURSOS ECONOMICOS PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LA MAQUINARIA DEL MUNICIPIO DE PIEDRAS EN EL MARCO DEL PROYECTO " DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL QUE NOS UNE A CARGO DEL MUNICIPIO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"

VALOR ASEGURADO TOTAL	VALOR PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA	TOTAL A PAGAR
$ ****66,419,400.00	$ **********542,273	$****11,000.00	$ ******105,122	$ **********658,395

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
OMAR VILLANUEVA MUÑOZ	1809	100.00			

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN: DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURIDICA A QUIEN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR, ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAISES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2.012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN_HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

Las condiciones generales de su póliza se pueden descargar de nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SEGUROS – TU RESPALDO – SEGUROS PATRIMONIALES. Aseguradora Solidaria pensando en su tranquilidad, lo invita a verificar la validez de esta póliza ingresando a nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SERVICIOS – CONSULTA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701881000019(8020)000000000007000480306099

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá
CLIENTE
CAD0207B0F09FC7756

Defensor del Consumidor Financiero: Manuel Guillermo Rueda Serrano * Dirección: Carrera 13 # 29-21 Oficina 221, Bogotá * Teléfono: (601) 458 7174
Fax: (601) 458 7174 * Celular: 312 342 6229 * Correo electrónico: defensoriasolidaria@gmail.com
Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:
https://aseguradorasolidaria.com.co/servicios/defensoria-del-consumidor-financiero.aspx

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento
GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/03 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601. ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

12-JULIO-2023

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
DIRECCION CONTRATACION
APROBADO

POLIZA No 480479940000048406

CONTRATO No 2122

REVISO

AUTORIZO

CONDICIONES GENERALES GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082 DE 2015

CAPITULO 1 AMPAROS Y EXCLUSIONES

1. AMPAROS
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA, OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, A TRAVÉS DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO SIN EXCEDER EL VALOR ASEGURADO, COBERTURA PARA LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 1088 DEL CÓDIGO DE COMERCIO SEGÚN EL CUAL EL CONTRATO DE SEGURO ES DE MERA INDEMNIZACION Y JAMAS PODRÁ SER FUENTE DE ENRIQUECIMIENTO. ESTA PÓLIZA CUBRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES DE LA PRESENTE PÓLIZA, EN SU ALCANCE Y CONTENIDO, SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE EN ADELANTE SE ESTIPULAN:

LA COBERTURA DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO O SUS ANEXOS NO CONSTITUYE UNA FIANZA, NI ES SOLIDARIA, NI INCONDICIONAL, SU EXIGIBILIDAD ESTÁ CONDICIONADA A LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA DEMOSTRACIÓN DE LA CUANTÍA. EL AMPARO ESTA CIRCUNSCRITO A LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA SIEMPRE QUE EL MISMO SE AJUSTE AL VALOR ASEGURADO, VIGENCIA DE LAS COBERTURAS Y EXCLUSIONES, Y LA RECLAMACIÓN SE EFECTÚE DENTRO DE LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL ART. 1081 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA
LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL POR LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES AL PROPONENTE DERIVADAS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.
1.1.2 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO EN LOS PLIEGOS PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRÓRROGAS NO EXCEDAN EL TERMINO DE TRES (3) MESES.
1.1.3 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO, DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.
1.1.4 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TÉRMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

1.2 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES NACIDAS DEL CONTRATO, ASÍ COMO DE SU CUMPLIMIENTO TARDÍO O DE SU CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO, CUANDO ELLOS SON IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES, ADEMÁS DE ESOS RIESGOS, ESTE AMPARO COMPRENDERÁ EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE HAYAN PACTADO EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

1.3 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN AL ANTICIPO
EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, DE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA QUE EL CONTRATISTA GARANTIZADO HAGA DE LOS DINEROS O BIENES QUE SE LE HAYAN ENTREGADO EN CALIDAD DE ANTICIPO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. CUANDO SE TRATE DE BIENES ENTREGADOS COMO ANTICIPO, ÉSTOS DEBERÁN TASARSE EN DINERO EN EL CONTRATO.

LA GARANTIA DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO DEBE ESTAR VIGENTE HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O HASTA LA AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO, DE ACUERDO CON LO QUE DETERMINE LA ENTIDAD ESTATAL. EL VALOR DE LA GARANTIA COMPRENDERA EL 100% DE LA SUMA ESTABLECIDA COMO ANTICIPO, YA SEA EN DINERO O EN ESPECIE.

1.4 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGOS ANTICIPADOS
EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, POR PARTE DEL CONTRATISTA, DE LOS DINEROS QUE LE FUERON ENTREGADOS A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR. LA GARANTIA DE

PAGO ANTICIPADO DEBE ESTAR VIGENTE HASTA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO O HASTA QUE LA ENTIDAD ESTATAL VERIFIQUE EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS ACTIVIDADES O LA ENTREGA DE TODOS LOS BIENES O SERVICIOS ASOCIADOS AL PAGO ANTICIPADO, DE ACUERDO CON LO QUE DETERMINE LA ENTIDAD ESTATAL. EL VALOR DE LA GARANTIA COMPRENDERA EL 100% DEL MONTO PAGADO DE FORMA ANTICIPADA, YA SEA ESTE EN DINERO O EN ESPECIE.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES
EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES, CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACION DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTIA NO SE APLICARA PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN FUERA DELTERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN REGIMEN JURIDICO DIFERENTE AL COLOMBIANO.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA
EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, IMPUTABLE AL CONTRATISTA, SUFRIDO POR LA OBRA ENTREGADA A SATISFACCIÓN.

PARAGRAFO: LA COBERTURA DEL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA INICIA SU VIGENCIA A PARTIR DEL RECIBO A SATISFACCION DE LA OBRA POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.

1.7 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS
EL AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, (I) DERIVADOS DE LA MALA CALIDAD O DEFICIENCIAS TÉCNICAS DE LOS BIENES O EQUIPOS POR EL SUMINISTRADOS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO O (II) POR EL INCUMPLIMIENTO DE LOS PARÁMETROS O NORMAS TÉCNICAS ESTABLECIDAS PARA EL RESPECTIVO BIEN O EQUIPO, UNA VEZ SEAN RECIBIDOS POR LA ENTIDAD.

1.8 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO
EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO QUE SE DERIVEN DE (I) LA MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DE LOS PRODUCTOS ENTREGADOS CON OCASIÓN DE UN CONTRATO DE CONSULTORÍA, O (II) DE LA MALA CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO, TENIENDO EN CUENTA LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO.

PARAGRAFO PRIMERO.
EN VIRTUD DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE A LOS PARTICULARES, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL.

PARÁGRAFO SEGUNDO.
LOS AMPAROS DE LA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA NO PODRÁ RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DE OTROS. ESTOS NO SON ACUMULABLES Y SON EXCLUYENTES ENTRE SÍ.

PARÁGRAFO TERCERO.
ANTES DEL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SERA RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE APROBAR LA GARANTIA. LA APROBACION COMPRENDERA LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA POLIZA.

2. EXCLUSIONES
LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARAN EN LOS SIGUIENTES CASOS:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VICTIMA.
2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD NO DESTINADOS AL CONTRATO.
2.3 EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE ESTÉ OBLIGADA LA ENTIDAD CONTRATANTE.
2.4 EL DEMÉRITO O DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO

GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL MERO TRANSCURSO DEL TIEMPO.

CAPITULO II - DEFINICIÓN DE TÉRMINOS
Para efectos de este contrato de seguro las expresiones o vocablos relacionados a continuación, tendrán el siguiente significado.

2.1 Tomador
Es la persona natural o jurídica que contrata el seguro y se hace responsable del pago de la prima y quien ha celebrado un contrato con la entidad estatal contratante, cuyas obligaciones se encuentran garantizadas con la presente póliza.

2.2 Asegurado
Es la entidad estatal contratante que por tener interés asegurable figura como tal en la carátula de la póliza.

2.3 Beneficiario
Es la entidad estatal contratante que ha sufrido un perjuicio amparado, o en el amparo de salarios el trabajador vinculado al contratista mediante contrato de trabajo.

2.4 Siniestro
Es la realización del riesgo asegurado por un hecho imputable al contratista, ocurrido durante la vigencia consignada en la carátula de la póliza, que ha causado un perjuicio indemnizable a la entidad estatal contratante.

2.5 Acto Administrativo
Es el medio a través del cual la entidad estatal en uso de su función administrativa manifiesta su voluntad encaminada a producir ciertos efectos jurídicos de carácter particular.

2.6 Acto Administrativo Ejecutoriado
Es la manifestación de la entidad estatal contratante que puede producir los efectos previstos en el acto, por haber cumplido con los requisitos establecidos del artículo 62 del código contencioso administrativo, y Aseguradora Solidaria de Colombia en calidad de garante ha ejercido su derecho a la defensa.

CAPITULO III - CONDICIONES APLICABLES A TODO EL CONTRATO

1. SUMA ASEGURADA
LA SUMA ASEGURADA DETERMINADA PARA CADA AMPARO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, DELIMITA LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE LA ASEGURADORA EN CASO DE SINIESTRO.

2. VIGENCIA
LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA SE HARÁ CONSTAR EN LA CARÁTULA DE LA POLIZA Y/O EN SUS ANEXOS Y/O CERTIFICADOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.

3. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA
DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE AUDIENCIA DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE, DE LA SIGUIENTE FORMA:

3.1 EN CASO DE CADUCIDAD, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 LA ENTIDAD ESTATAL PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD, PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O A CUANTIFICAR EL MONTO DEL PERJUICIO Y A ORDENAR SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO DE CADUCIDAD CONSTITUYE SINIESTRO.
3.2 EN CASO DE APLICACIÓN DE MULTAS, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 LA ENTIDAD ESTATAL, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL IMPONDRÁ LA MULTA Y ORDENARÁ SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CONSTITUYE SINIESTRO.
3.3 EN LOS DEMÁS CASOS DE INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL DECLARARÁ EL INCUMPLIMIENTO Y CUANTIFICARA EL MONTO DE LA PÉRDIDA Y/O HARA EFECTIVA LA CLÁUSULA

PENAL, SI ELLA ESTÁ PACTADA Y ORDENARA SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO AL GARANTE.

4. REDUCCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN
SI EL ASEGURADO O BENEFICIARIO, AL MOMENTO DE TENER CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO O CON POSTERIORIDAD A ÉSTE Y ANTERIOR AL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, FUERE DEUDOR DEL CONTRATISTA POR CUALQUIER CONCEPTO, SE APLICARÁ LA COMPENSACIÓN Y LA INDEMNIZACIÓN SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE LAS ACREENCIAS, SEGÚN LA LEY, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 1714 Y SUBSIGUIENTES DEL CÓDIGO CIVIL.

IGUALMENTE SE DISMINUIRÁ DEL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN EN EL DE LOS BIENES QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA OBTENIDO DEL CONTRATISTA, JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, EN EJERCICIO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL CONTRATO CUYO CUMPLIMIENTO SE GARANTIZA CON LA PRESENTE PÓLIZA.

5. PAGO DEL SINIESTRO
LA ASEGURADORA PAGARÁ EL VALOR DEL SINIESTRO, ASÍ:

5.1. PARA EL CASO PREVISTO EN EL NUMERAL 3.1., DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE PARA RECLAMAR EL PAGO, ACOMPAÑADA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE EJECUTORIADO Y DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O DE LA RESOLUCIÓN EJECUTORIADA QUE ACOJA LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL.

5.2 PARA EL CASO DEL NUMERAL 3.2, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE EJECUTORIADO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN CUARTA DE ESTE CLAUSULADO O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE TAL COMPENSACIÓN.

PARAGRAFO.
LA ASEGURADORA PODRÁ OPTAR POR CUMPLIR SU PRESTACIÓN MEDIANTE EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN O CONTINUANDO LA EJECUCIÓN DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1102 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

6. VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCION DEL CONTRATO
LA ASEGURADORA TIENE DERECHO A EJERCER LA VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA.

7. SUBROGACION
EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN LA ASEGURADORA SE SUBROGA HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE TENGA CONTRA EL CONTRATISTA.

LA ENTIDAD ESTATAL NO PUEDE RENUNCIAR EN NINGÚN MOMENTO A SUS DERECHOS CONTRA EL CONTRATISTA Y SI LO HICIERE PERDERÁ EL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN.
EL CONTRATISTA SE OBLIGA A REEMBOLSAR INMEDIATAMENTE A LA ASEGURADORA, LA SUMA QUE ÉSTA LLEGARE A PAGAR A LA ENTIDAD ESTATAL, CON OCASIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, INCREMENTADA CON LOS INTERÉSES MÁXIMOS LEGALES VIGENTES AL MOMENTO DEL REEMBOLSO, CALCULADOS DESDE QUE LA ASEGURADORA EFECTÚE EL PAGO RESPECTIVO, SIN NECESIDAD DE REQUERIMIENTOS PREVIOS.

8. CESION DEL CONTRATO
EN EL EVENTO QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA EL ASEGURADOR RESOLVIERA CONTINUAR COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DEL ASEGURADOR.

EN TAL EVENTO LAS PARTES SUSCRIBIRÁN EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, Y ASEGURADORA SOLIDARIA PRESENTARÁ GARANTÍAS EN LOS TÉRMINOS EXIGIDOS POR LA LICITACIÓN O CONTRATO.

9. NO EXPIRACION POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI POR REVOCACIÓN UNILATERAL.

10. NOTIFICACIONES Y RECURSOS
LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DEBERÁ NOTIFICAR A LA ASEGURADORA LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS ATINENTES A LA EFECTIVIDAD DE LA PÓLIZA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE AUDIENCIA DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE.

11. PROHIBICION DE LA TRANSFERENCIA
NO SE PERMITE HACER CESIÓN O TRANSFERENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA SIN EL CONSENTIMIENTO ESCRITO DE LA ASEGURADORA. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ESTA DISPOSICIÓN, EL AMPARO TERMINA AUTOMÁTICAMENTE Y LA ASEGURADORA SOLO SERÁ RESPONSABLE POR LOS ACTOS DE INCUMPLIMIENTO QUE HAYAN OCURRIDO CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE LA CESIÓN O TRANSFERENCIA.

12. COEXISTENCIA DE SEGUROS
EN CASO DE EXISTIR, AL MOMENTO DEL SINIESTRO, OTRO SEGURO DE CUMPLIMIENTO CON RELACIÓN AL MISMO CONTRATO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR, SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS, SIN QUE EXISTA SOLIDARIDAD ENTRE LAS ASEGURADORAS PARTICIPANTES Y SIN EXCEDER DE LA SUMA ASEGURADA BAJO EL CONTRATO DE SEGURO.

13. LLAMAMIENTO EN GARANTIA
CUANDO SE AMPAREN CONTRATOS EN LOS CUALES SE HA SUSCRITO CLAUSULA COMPROMISORIA, DE CONFORMIDAD CON O PREVISTO EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY 1563 DE 2012, LA ASEGURADORA QUEDARÁ VINCULADA A LOS EFECTOS DEL MISMO.

14. PROCESOS CONCURSALES LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA SE OBLIGA A HACER VALER SUS DERECHOS DENTRO DE CUALQUIER PROCESO CONCURSAL O PRECONCURSAL O LOS PREVISTOS EN LA LEY 550 DE 1999, LEY 1116 Y SUS NORMAS COMPLEMENTARIAS, EN EL QUE LLEGARE A SER ADMITIDO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, EN LA FORMA EN QUE DEBERÍA HACERLO SI CARECIESE DE LA GARANTÍA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA, SUS CERTIFICADOS DE APLICACIÓN Y SUS AMPAROS, DANDO AVISO A LA ASEGURADORA DE TAL CONDUCTA.

15. PRESCRIPCIÓN LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SE SUJETAN A LOS TÉRMINOS DE PRESCRIPCIÓN DISPUESTOS EN EL ARTÍCULO 1081 DEL CÓDIGO DE COMERCIO Y DEMÁS NORMAS QUE LO ADICIONEN Y/O MODIFIQUEN.

16. DOMICILIO SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA EL DOMICILIO EN LA CIUDAD DE BOGOTA EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.

TOMADOR

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

Banco Agrario de Colombia
El Banco que hace crecer el campo

Nit : 800.037.800-8

CERTIFICACION

El Banco Agrario de Colombia, certifica que: MUNICIPIO DE PIEDRAS, identificado(a) con NIT JURIDICAS No. 8001001364 de PIEDRAS, se encuentra vinculado(a) con nuestra entidad con el producto de: AHO - CUENTAS AHORROS, número 4-664-13-00192-6, **denominada convenio interadministrativo 2122 de 2023 MANTENIMIENTO RED VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE PIEDRAS.** fecha de apertura: 06/21/2023.

Se expide en PIEDRAS, a los veinte y siete (27) días del mes de junio de 2023, con destino a: A SOLICITUD DEL INTERESADO

Banco Agrario de Colombia
Of. Piedras - Tolima

Yolanda Vergara Jhoan

DIRECTOR (A) OFICINA
FIRMA AUTORIZADA

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PROYECTO DENOMINADO "MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE PIEDRAS TOLIMA"								JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE
#	DESCRIPCION	KM	DURACION (días)	% APLICADO KM	INICIO	FIN	VALOR TOTAL			
1	ETAPA PRECONTRACTUAL		30		25/07/2023	23/08/2023				
2	ETAPA CONTRACTUAL		74		24/08/2023	05/11/2023				
2.1	LEGALIZACIÓN CONTRATO Y ACTA DE INICIO		5		24/08/2023	28/08/2023				
2.2	ACTIVIDADES CONTRACTUALES (KIT MAQUINARIA MPIO)	100,00	69	100,0%	28/08/2023	04/11/2023	$ 79.074.000,00			
2.2.1	Realizar el mantenimiento del tramo Casco Urbano – Vereda Paradero Chipalo	9,00	6	8,70%	29/08/2023	03/09/2023	$ 6.876.000,00			
2.2.2	Realizar el mantenimiento del tramo Vereda Chipalo– Centro Poblado Doima	3,00	2	2,90%	04/09/2023	05/09/2023	$ 2.292.000,00			
2.2.3	Realizar el mantenimiento del tramo Vereda Ventillas – Vereda Chipalo	10,00	7	10,14%	06/09/2023	12/09/2023	$ 8.022.000,00			
2.2.4	Realizar el mantenimiento del tramo Vereda Ventillas – Centro Poblado Doima	11,00	7	10,14%	13/09/2023	19/09/2023	$ 8.022.000,00			
2.2.5	Realizar el mantenimiento tramo Vereda Estación – Centro Poblado Doima	8,00	5	7,25%	20/09/2023	24/09/2023	$ 5.730.000,00			
2.2.6	Realizar el mantenimiento del Vereda Villas (Parte Baja) – Centro Poblado Doima	1,00	1	1,45%	25/09/2023	25/09/2023	$ 1.146.000,00			
2.2.7	Realizar el mantenimiento del tramo Vereda Villas – Centro Poblado Doima	6,00	4	5,80%	26/09/2023	29/09/2023	$ 4.584.000,00			
2.2.8	Realizar el mantenimiento del Vereda Villas – Vereda Campoalegre	1,00	1	1,45%	30/09/2023	30/09/2023	$ 1.146.000,00			
2.2.9	Realizar el mantenimiento del tramo Vereda Campoalegre Sector Madroñal	5,00	3	4,35%	01/10/2023	03/10/2023	$ 3.438.000,00			
2.2.10	Realizar el mantenimiento de tramo Vereda Campoalegre (Sector Portillo)	6,00	4	5,80%	04/10/2023	07/10/2023	$ 4.584.000,00			
2.2.11	Realizar el mantenimiento del tramo Centro Poblado Doima -Vereda Las Cabras – Vereda Campoalegre	8,00	5	7,25%	08/10/2023	12/10/2023	$ 5.730.000,00			
2.2.12	Realizar el mantenimiento del tramo Vereda Camao – Centro Poblado Doima	10,00	7	10,14%	13/10/2023	19/10/2023	$ 8.022.000,00			
2.2.13	Realizar el mantenimiento del Casco Urbano – Vereda Manga de la Ceiba	4,00	3	4,35%	20/10/2023	22/10/2023	$ 3.438.000,00			
2.2.14	Realizar el mantenimiento del Vereda Chicalá (Sector Coliseo) - Vereda Chicalá (Alto el Líbano)	3,00	2	2,90%	23/10/2023	24/10/2023	$ 2.292.000,00			
2.2.15	Realizar el mantenimiento del tramo Vereda Chicalá-Vereda Guataquisito	10,00	8	11,59%	25/10/2023	01/11/2023	$ 9.168.000,00			
2.2.16	Realizar el mantenimiento del Casco Urbano – Vereda Góngora	5,00	4	5,80%	02/11/2023	05/11/2023	$ 4.584.000,00			
3	PROCESO POSTCONTRACTUAL		6		06/11/2023	12/11/2023				
	TOTAL PROYECTO	100,00	110	100,0%	25/07/2023	12/11/2023	$ 79.074.000,00			

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PROYECTO DENOMINADO "MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE PIEDRAS TOLIMA"

#	DESCRIPCION	KM	DURACION (días)	% APLICADO KM	INICIO	FIN	VALOR TOTAL
1	**ETAPA PRECONTRACTUAL**		30		25/07/2023	23/08/2023	
2	**ETAPA CONTRACTUAL**		74		24/08/2023	05/11/2023	
2.1	**LEGALIZACIÓN CONTRATO Y ACTA DE INICIO**		5		24/08/2023	28/08/2023	
2.2	**ACTIVIDADES CONTRACTUALES (KIT MAQUINARIA MPIO)**	100,00	69	100,0%	28/08/2023	04/11/2023	$ 79.074.000,00
2.2.1	Realizar el mantenimiento del tramo Casco Urbano – Vereda Paradero Chipalo	9,00	6	8,70%	29/08/2023	03/09/2023	$ 6.876.000,00
2.2.2	Realizar el mantenimiento del tramo Vereda Chipalo– Centro Poblado Doima	3,00	2	2,90%	04/09/2023	05/09/2023	$ 2.292.000,00
2.2.3	Realizar el mantenimiento del tramo Vereda Ventillas – Vereda Chipalo	10,00	7	10,14%	06/09/2023	12/09/2023	$ 8.022.000,00
2.2.4	Realizar el mantenimiento del tramo Vereda Ventillas – Centro Poblado Doima	11,00	7	10,14%	13/09/2023	19/09/2023	$ 8.022.000,00
2.2.5	Realizar el mantenimiento tramo Vereda Estación – Centro Poblado Doima	8,00	5	7,25%	20/09/2023	24/09/2023	$ 5.730.000,00
2.2.6	Realizar el mantenimiento del Vereda Villas (Parte Baja) – Centro Poblado Doima	1,00	1	1,45%	25/09/2023	25/09/2023	$ 1.146.000,00
2.2.7	Realizar el mantenimiento del tramo Vereda Villas – Centro Poblado Doima	6,00	4	5,80%	26/09/2023	29/09/2023	$ 4.584.000,00
2.2.8	Realizar el mantenimiento del Vereda Villas – Vereda Campoalegre	1,00	1	1,45%	30/09/2023	30/09/2023	$ 1.146.000,00
2.2.9	Realizar el mantenimiento del tramo Vereda Campoalegre Sector Madroñal	5,00	3	4,35%	01/10/2023	03/10/2023	$ 3.438.000,00
2.2.10	Realizar el mantenimiento de tramo Vereda Campoalegre (Sector Portillo)	6,00	4	5,80%	04/10/2023	07/10/2023	$ 4.584.000,00
2.2.11	Realizar el mantenimiento del tramo Centro Poblado Doima -Vereda Las Cabras – Vereda Campoalegre	8,00	5	7,25%	08/10/2023	12/10/2023	$ 5.730.000,00
2.2.12	Realizar el mantenimiento del tramo Vereda Camao – Centro Poblado Doima	10,00	7	10,14%	13/10/2023	19/10/2023	$ 8.022.000,00
2.2.13	Realizar el mantenimiento del Casco Urbano – Vereda Manga de la Ceiba	4,00	3	4,35%	20/10/2023	22/10/2023	$ 3.438.000,00
2.2.14	Realizar el mantenimiento del Vereda Chicalá (Sector Coliseo) - Vereda Chicalá (Alto el Líbano)	3,00	2	2,90%	23/10/2023	24/10/2023	$ 2.292.000,00
2.2.15	Realizar el mantenimiento del tramo Vereda Chicalá-Vereda Guataquisito	10,00	8	11,59%	25/10/2023	01/11/2023	$ 9.168.000,00
2.2.16	Realizar el mantenimiento del Casco Urbano – Vereda Góngora	5,00	4	5,80%	02/11/2023	05/11/2023	$ 4.584.000,00
3	**PROCESO POSTCONTRACTUAL**		6		06/11/2023	12/11/2023	
	TOTAL PROYECTO	100,00	110	100,0%	25/07/2023	12/11/2023	$ 79.074.000,00

